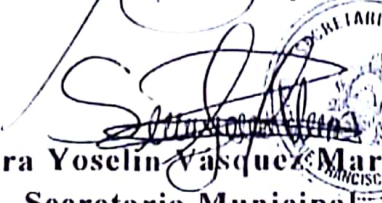




ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Lepaterique, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha cuatro de junio del año 2024, emite la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL: Que a partir de la fecha, con el propósito de mantener la salubridad dentro del término municipal, así como, para proteger la ecología y el medio ambiente, se le está notificando a toda Persona Natural o Jurídica de este Término Municipal, procedan a recoger y colocar la basura en lugares adecuados para su depósito, ya sea dentro del Casco Urbano o Área Rural debiendo realizar limpieza y chapeo en general, en casas, solares baldíos, Escuelas, Iglesias Cementerios, Bodegas Estanques, Basureros, Cunetas, Pilas y realizar la recolección de todo tipo de basura, la cual deberá ser enterrada o quemada adoptando las medidas de seguridad e higiene necesarias, eliminación de latas, botellas, recipientes, llantas, chatarra y cualquier objeto, que acumule agua, con el propósito de mantener limpio todo el Municipio y evitando los criaderos de zancudos, erradicando de esta manera las enfermedades que este vector, provoca en la salud de las personas, como ser, Dengue, Chicungunya, Zica y otras variantes. Se le solicita a la Población su colaboración, con la Oficina de la Unidad Municipal del Ambiente. El no acatamiento a esta Ordenanza facultará a la Municipalidad, para realizar las labores de limpieza e imponiendo una sanción pecuniaria, por parte de la Dirección de Justicia Municipal de **TRES MIL LEMPIRAS (L.3,000.00)** y la reincidencia se le impondrá la sanción pecuniaria de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00)**. Esta Ordenanza es de carácter obligatorio y una vez que sea publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. Artículos: 13, Numerales 3 y 7, 14, Numerales 2, 6 y 47 Numeral 3 y 67, de la Ley de Municipalidades; 34, 35, 36 Numeral 7 y 142, Numeral 12, de la Ley de Policía y de Convivencia Social. CÚMPLASE. Dada en el Municipio de Lepaterique, del Departamento de Francisco Morazán, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


Henry Geovany Mejía Chévez
Alcalde Municipal


Sandra Yoselin Vasquez Martínez
Secretaria Municipal